CONTRATO No. 009

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	ATIPICO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS y COMPRAVENTA
FECHA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	65.779.249-7
NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEL CONTRATISTA	MZ 16 CASA 2ETAPA 5 VILLA CAFE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($6.566.420.00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDADPARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Entre los suscritos: **HERIBERTO GUALTERO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5986712 expedida en Saldaña (Tolima) en su calidad de ordenadora del gasto, nombrado mediante Resolución 1700-1852 de JUNIO 09 DE 2026 expedida por la secretaria de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en calidad de ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO con Nit 800254865-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCIÓN o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con C.C. No 65.779.249 expedida en Ibagué actuando en su propio nombre] con NIT 65.779.249-7 y matrícula mercantil No. 147750, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa es "es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y del contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere brinda y garantizar las condiciones técnicas y optimas requeridas con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía y comunidad estudiantil y de igual manera lograr el adecuado desarrollo en cada uno de los procesos que se ejecuten, II. Que la necesidad a satisfacer

por parte de la Entidad Estatal contratante es contratar el servicio de control de plagas, mantenimiento de equipos contra incendio y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y suministro de equipos de seguridad para las instalaciones de la institución educativa. III. Que la Institución educativa desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV., Que la Oferta del Proponente RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación privada por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** - Objeto del Contrato El objeto del CONTRATAR SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDADPARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES)	GENERAL	1	$950.000	$950.000
2	LAVADO Y DESINFECCION DE 5 TANQUES AEREOS Y 1 SUBTERRANEO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	GENERAL	1	$900.000	$900.000
3	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR ABC DE 13 LIBRAS	UNIDAD	13	$42.000	$546.000
4	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	UNIDAD	3	$50.000	$150.000
5	EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS INCLUYE GANCHO Y LAMINA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	6	$280.000	$1.680.000
6	EXTINTOR H2O 2.5 GALONES INCLUYE GANCHO Y LAMINA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1	$120.000	$120.000
7	BASE AL PISO PARA EXTINTORES	UNIDAD	3	$50.000	$150.000
8	AVISO DE PISO MOJADO EN COLOR AMARILLO	UNIDAD	2	$49.000	$98.000

9	LAMINAS DE SEÑALIZACION PARA CAMILLA Y EXTINTORES CON CINTA DE DOBLE FAZ	UNIDAD	12	$12.000	$144.000
10	GANCHOS PARA COLGAR EXTINTORES, INCLUYE SU INSTALACION	UNIDAD	6	$5.000	30.000
11	BOTIQUIN MALETIN TIPO B CON ELEMENTOS INCLUYE GANCHO PARA COLGAR Y LAMINA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1	$750.000	$750.000
	Total				$6.566.420.00

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada actividad considere la Institución educativa, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($6.566.420.00) M/CTE** incluido IVA. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato según avanece de la ejecución del contrato una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).}. La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000009. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 el Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 el Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 el Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de

edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6** – Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es de CINCO (5) DIAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8** - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10** – Responsabilidad RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11** - Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13** - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas. **Cláusula 14** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede

ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCIÓN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18 -** Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	HERIBERTO GUALTERO SÁNCHEZ	RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ
Cargo	Rector	
Dirección Postal	Calle 53 No. 6ª – 21 Edificio Kiwaná Apto 408	MZ 16 CASA 2ETAPA 5 VILLA CAFE
Teléfonos	3163946021	3152092935
Correo electrónico	heribertogualtero11@gmail.com	erradicarfumigaciones@hotmai.com